

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 2018

dieciocho, en la sala de de Desarrollo Social de delegación Cuauhtéme Comité de Transparen	a Ciudad de México, a las diez horas del dos de julio de dos miles juntas ubicada en el décimo piso de las oficinas de la Secretaría ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 116, colonia Juárez, coc, C.P. 06600; con motivo de la Segunda Sesión Ordinaria del cia.
Javier Ortiz Moreno, Al la Unidad de Transpa asistencia encontráno Ramses Iván Vladimir en la Secretaría de De Javier Ortiz Moreno, Al la Unidad de Transpar	bogado General y Comisionado para la Transparencia y Titular de rencia e Integrante del Comité de Transparencia, pasó lista de dose presentes los siguientes integrantes:
DI	ESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS
Javier Ortiz Moreno sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día.	
1 Aprobación del orde	en del día
2 Discusión y, en su caso, aprobación del "Plan Anual de Desarrollo Archivístico de la Secretaría de Desarrollo Social 2018".	
1. En desahogo del pr	imer punto del orden del día, relacionado con el análisis y en su rden del día, se llega al siguiente:
ACUERDO CT/ORD/06/2017/01	Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión

- 2. Para desahogar el **segundo punto** del orden del día, Javier Ortiz Moreno expone a los presentes, a manera de antecedente lo siguiente: ------
 - El Plan Anual de Desarrollo Archivístico (PADA), es el instrumento de gestión de corto, mediano y largo plazo que contempla las acciones a emprender a escala







institucional para la modernización y mejoramiento continuo de los servicios documentales y archivísticos, estableciendo las estructuras normativas técnicas y metodológicas para la implementación de estrategias encaminadas a mejorar el proceso de organización y conservación documental en los archivos de trámite, concentración y, en su caso, histórico.

- Cabe señalar que el PADA, está basado en los Criterios para elaborar el Plan Anual de Desarrollo Archivístico, con los elementos emitidos por el Archivo General de la Nación, el cual establece que una vez identificada un área de oportunidad, se puede planificar el cambio y llevarse a cabo, luego se verifican los resultados de la implementación de tal cambio y, consecuentemente, a la mejora continua.
- El PADA contiene un conjunto de acciones o actividades organizadas y planeadas de tal manera que el modelo de gestión documental, establecido en la Ley Federal de Archivos (LFA) -Art. 18- como un Sistema Institucional de Archivo (SIA), debe realizar para alcanzar los objetivos propuestos por el Archivo General de la Nación (AGN), en el corto, mediano y largo plazo, en este sentido se trata de un plan estratégico de acciones.
- De conformidad con el Art. 12, Fracc. I y VI de la (LFA), el Coordinador de Archivos (CA) debe elaborar y presentar al Comité de Transparencia (CT) el PADA, en el que se contemplen las acciones a emprender a escala institucional para la modernización y mejoramiento continuo de los servicios documentales y archivísticos (modelo de gestión documental), el cual deberá ser publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de cada institución, así como sus respectivos informes anuales de cumplimiento.

Con el PADA se proyectan los beneficios siguientes:

- Contar con archivos administrativos actualizados en los términos del Artículo 6° Constitucional.
- 2. Cumplir con lo establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en relación a la línea transversal del Programa par un Gobierno Cercano y Moderno.
- 3. Contribuir al ejercicio del derecho de acceso a la información.
- 4. Contar con el Catálogo de disposición documental validado por el Archivo General de la Nación
- 5. Contar con la identificación, clasificación, ordenación y descripción de los siguientes fondos documentales:
 - 1891 Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.
 - 1935 Departamento de Ferrocarriles







- 1958 Secretaría de Obras Públicas
- 1958 Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- 1976 Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.
- 1992 Secretaría de Programación y Presupuesto.
- 1992 Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- 6. Iniciar el proceso de baja de la documentación de comprobación administrativa inmediata y de apoyo informativo en los archivos de trámite de la institución.
- 7. Contar con la estructura formal del Sistema Institucional de Archivos, atendiendo a los procesos estipulados en el Artículo 18 de la Ley Federal de Archivos.
- 8. Coadyuvar con las unidades administrativas en el proceso de identificación de los documentos con valor histórico.
- 9. Dotar de capacitación al personal sobrepracticas archivísticas

Ley Federal de Archivos

Artículo 12. El responsable del área coordinadora de archivos tendrá las siguientes funciones:

VI. Elaborar y presentar al Comité de Información o equivalente el Plan Anual de Desarrollo Archivístico, en el que se contemplen las acciones a emprender a escala institucional para la modernización y mejoramiento continuo de los servicios documentales y archivísticos, el cual deberá ser publicado en el portal de Internet de cada institución, así como sus respectivos informes anuales de cumplimiento;

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:







IV. Constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable;

Artículo 30. Son parte integrante del Sistema Nacional:

- I. El Instituto;
- II. Los Organismos garantes de las Entidades Federativas;
- III. La Auditoría Superior de la Federación;
- IV. El Archivo General de la Nación, y
- V. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Artículo 31. El Sistema Nacional tiene como funciones:

V. Coadyuvar en la elaboración, fomento y difusión entre los sujetos obligados de los criterios para la sistematización y conservación de archivos que permitan localizar eficientemente la información pública de acuerdo a la normatividad en la materia:

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 11. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir según corresponda, de acuerdo a su naturaleza, con las siguientes obligaciones:

IV. Constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental conforme a la normatividad aplicable;

Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos

Décimo. Las funciones de las áreas normativas son las siguientes:





II. Comité de transparencia:

- a) Aprobar las políticas, manuales e instrumentos archivísticos formulados por el área coordinadora de archivos;
- b) Apoyar en los programas de valoración documental;
- c) Propiciar el desarrollo de medidas y acciones permanentes para el resguardo y conservación de documentos y expedientes clasificados, y de aquellos que sean parte de los sistemas de datos personales en coordinación y concertación con los responsables de las unidades de archivo;
- d) Dar seguimiento a la aplicación de los instrumentos de control y consulta archivísticos para la protección de la información confidencial;
- e) Aprobar los instrumentos de control archivístico, y
- f) Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

Una vez que los integrantes de este Órgano Colegiado discuten sobre la pertinencia de publicar y difundir el "Plan Anual de Desarrollo Archivístico de la Secretaría de Desarrollo Social 2018", se emite el siguiente:

ACUERDO CT/ORD/02/2018/2

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción VI de la Ley Federal de Archivos; 24, fracción IV, 30, 31, fracción V, 70, fracción XLV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 11, fracción IV Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública y Décimo, fracción II de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, se APRUEBA el "Plan Anual de Desarrollo Archivístico de la Secretaría de Desarrollo Social 2018", se adjunta a la presente acta el citado documento.

Se aprueba por unanimidad el presente acuerdo. -----

Derivado de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia y a la Coordinadora de Archivos para que realicen la publicación y difusión en los medios institucionales y en la PNT del "Plan Anual de Desarrollo Archivístico de la Secretaría de Desarrollo Social 2018" para que sea del





conocimiento de todas las unidades administrativas que integran la Secretaría de Desarrollo Social. ------

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, a las doce horas del día de su inicio, firmando al margen los integrantes del mismo, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTES

JAVIER ORTIZ MORENO ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA Y TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LAURA PANIAGUA HERNÁNDEZ, SUPLENTE DEL COORDINADOR DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

RAMSES IVÁN VLADIMIR PARRA ZAVALA,

SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Las presentes firmas forman parte del acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2018 del Comité de Transparencia de la SEDESOL.